No. GS-2025- -036875- **/AREAD - GRUCO 11.3**

Villavicencio, 15 ABR 2025

Señores
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
N.I.T. 901.520.694-0
R.L. LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO
C.C 1.075.316.780 de Neiva Huila
Calle 49 No. 18 - 10
INDULTECSAS@GMAIL.COM
3125370297-3172493367
Manizales - Caldas.

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso PN MEVIL MIC 017 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de contratación PN MEVIL MIC 017 2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES, TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS, LUXOMETROS, DESHUMIFICADORES, BASCULAS" A TODO COSTO; SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS. GRUPO 2: SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, EN EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META Y CENTRO VACACIONAL. Por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, para la ejecución de la aceptación de oferta, ha sido aceptada por esta entidad, así:

CONTRATO	**88-8-10011-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	900.486.513-7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.897.177 de Popayán
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 1476 del 29 de abril de 2025
CONTRATISTA	**CONTRATISTA**: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S **N.I.T:** 901.520.694-0 **R.L.** LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO **C.C.** 1.075.316.780 de Neiva Huila **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Manizales - Caldas **DIRECCIÓN**: Calle 49 No. 18 - 10 **Correo:** INDULTECSAS@GMAIL.COM **Teléfono:** 3125370297-3172493367

<table>
<tr>
<td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td>
<td>Se determinará un supervisor por cada grupo, de acuerdo a cuadro relacionado más adelante o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas reglamentarias, para lo cual deberán presentar el informe de supervisión en el formato establecido por la Policía Nacional dentro de los primeros cinco días de cada mes.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>UNIDAD DESTINO DE FUNCIONARIO</th></tr>
<tr><td>GRUPO 2</td><td>RESPONSABLE DEL CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, contra entrega, de conformidad con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES</td>
</tr>
</table>

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de las facturas.
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$*CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR****#$***

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

(...)
Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito en el Sistema Facturador SIIF Nación habilitado para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

	"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* (...) Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – asignación de turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos: Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio) Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Certificación de cumplimiento al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) expedida por el revisor fiscal (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral. Documento original de entrada de bienes al almacén **Nota 2:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. **Nota 4:** Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Así mismo las facturas emitidas por el contratista y aprobadas por el supervisor, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. **NOMBRE BENEFICIARIO:** INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S **N.I.T:** 901.520.694-0 **NUMERO DE CUENTA:** 24115722020 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificación disponibilidad presupuestal No. 7125 del 27/03/2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

VALOR

El valor para el presente proceso es de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, divididos de la siguiente manera.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02 02 02 008 005	DEMET	SERVICIO LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES Y MUESTREO	10	GLOBAL	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	A-02-02-02-008-005	CEVIL	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES MUESTREO	16	GLOBAL	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
					TOTAL, RECURSO 10 GRUPO 2		$ 5.000.000,00

Los precios de los servicios para la ejecución del presente contrato conforme a la oferta presentada serán:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR OFERTADO
1	Lavado y desinfección con hipoclorito de sodio al 15% de 07 tanques de agua de 1000 litros, 4 elevados y 3 en nivel del piso, con empresa que tenga concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable o destinada para consumo humano existentes en el Centro Vacacional Villavicencio	CEVIL	$1.530.000,00
2	Lavado y desinfección con hipoclorito de sodio al 15% de 03 tanques de agua de 1000 litros, en cemento, con empresa que tenga concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable o destinada para consumo humano existentes en el departamento de policía meta	DEMET	$ 1.514.700,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo Nº 1 de la presente aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por el término de un año contado a partir de la terminación del contrato

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por el término de un año contado a partir de la terminación del contrato.

NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por 200 SMLMV vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

2. SANCIONES:

a) **MULTA - LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o

	alguno de los requisitos de legalización. Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. b) **MULTA - INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. c) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente ítem. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 30 de noviembre de 2025, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la póliza de garantía única o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos serán entregados y recibidos en el Departamento de Policía Meta, calle 44 # 35C – 02 Barrio el Triunfo o Regional de Policía No. 7, calle 44 # 35C – 02 Barrio el Triunfo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio en la reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (E), en calidad de Ordenador del Gasto según Resolución N° 1476 del 29 de abril de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adjudica el proceso PN MEVIL MIC 017 2025 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES, TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS, LUXOMETROS, DESHUMIFICADORES, BASCULAS" A TODO COSTO; SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS. GRUPO 2: SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, EN EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META Y CENTRO VACACIONAL. Por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, para la ejecución de la aceptación de oferta. para la ejecución de la aceptación de oferta a la sociedad comercial INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificada con N.I.T 901.520.694-0, representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía 1.075.316.780 de Neiva – Huila, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS

(5.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: SI. Fabio Andrés Vanegas Camacho – Responsable estudios Previos
Revisó: IT. Fredy Alberto Moreno González – Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL (E)
Revisó: ST. Clara Mercedes Campos Triana – Secretaría Privada MEVIL
Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes - Jefe Grupo Contratos MEVIL
Revisó: CT. Nelson Dario Rojas Hoyos– Jefe Área Administrativa MEVIL (E)
Revisó: TC. Luis Carlos Cano Mendez – Subcomando MEVIL (E)
Fecha de elaboración: 14/04/2025
Ubicación D:\2025/Procesos\LAVADO

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN
1	Lavado y desinfección con hipoclorito de sodio al 15% de 07 tanques de agua de 1000 litros, 4 elevados y 3 en nivel del piso, con empresa que tenga concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable o destinada para consumo humano existentes en el Centro Vacacional Villavicencio.
2	Lavado y desinfección con hipoclorito de sodio al 15% de 03 tanques de agua de 10000 litros, en cemento, con empresa que tenga concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable o destinada para consumo humano existentes en el Departamento de Policía Meta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES APLICABLES PARA EL GRUPO 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS
1	El lavado de tanques se realizará, de acuerdo a la normatividad vigente y las Condiciones Técnicas Ambientales establecidas en este proceso, en plena coordinación con el con el administrador del punto de servicio, servicio que será facturado en el mes en el cual se realice.
2	La tarifa debe incluir los insumos, elementos, herramientas, equipos, maquinaria y todo lo necesario para la prestación del servicio.
3	Este servicio debe realizarse por una empresa especializada y autorizada por los entes sanitarios; en donde el oferente deberá presentar con la oferta la certificación, autorización, licencia sanitaria vigente u otro tipo de acto administrativo emitido por las entidades competentes donde se pueda evidenciar los permisos que estas otorgan para el desarrollo de esta actividad. En donde, en el evento que este servicio sea ejecutado por una empresa especializada (tercero u otro operador), el oferente debe presentar con la oferta la certificación de vinculación comercial y corresponsabilidad para el cumplimiento de la actividad, expedida por la empresa que prestara el servicio.
4	El Contratista dejará los registros correspondientes de la realización de la actividad. (Fotos Videos), estos soportes se entregarán al administrador del punto de servicio, una vez se realice la actividad determinada para el lavado de tanques.
5	La empresa que realice la actividad, deberá presentar copia de la ficha técnica de los productos químicos empleados, al igual que deberá encargarse de la gestión de los residuos peligrosos que generen en la actividad y asumir su disposición final adecuada y segura.
6	El contratista certificó trabajo en alturas del (los) funcionario (s) que realizarán la actividad de lavado y desinfección de tanques.
7	El contratista deberá presentar certificación de la actividad realizada al Administrador del punto de servicio

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS
1.	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** El contratista conforme a certificación mediante documento escrito y firmado por si o su representante legal, que garantizó la calidad para los bienes objeto del presente contrato, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a un (5) días calendario, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la carrera 21 sur vía Kirpas Camino Ganadero, contiguo al Parque Malocas y su cambio debe entregarse debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades. La garantía que ofrece respecto de la calidad de los elementos suministrados, será contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la cual debe ser por defectos de fábrica y calidad de los bienes, no por vencimiento o desgaste normal de los mismos. El contratista debe comprometerse bajo la gravedad de juramento, que los elementos son de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantías
2.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista conforme a certificación presentada firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, garantizará el cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se garantizará a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
3.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista conforme a certificación presentada, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que asume los siguientes compromisos: Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (Producción, distribución, Comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. De igual manera entregar los elementos en presentaciones de empacado y embalajes simples, cuya disposición final permita el reciclaje, transformación a otros productos y su fácil descomposición. **Certificó por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Certificación suscrita por el representante legal donde manifestó que cuenta con la documentación correspondiente para su funcionamiento y que cualquier infracción ambiental por omisión de los mismos, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).
4.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

	En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y entregar una vez adjudicado el proceso el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
5.	**RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES** La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.
6.	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato.
7.	El contratista no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato.
8.	Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina
9.	El contratista deberá garantizar que los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato, serán atendidos con un plazo no máximo a 48 horas, además que los trabajos se realizarán de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
10.	El contratista asumirá el costo total de los daños causados durante la ejecución del contrato, remplazando en su totalidad los bienes y elementos afectados
11.	El contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos, equipos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional
12.	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta

Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: SI. Fabio Andrés Vanegas Camacho – Responsable estudios Previos
Revisó: IT. Fredy Alberto Moreno González – Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL (E)
Revisó: ST. Clara Mercedes Campos Triana – Secretaría Privada MEVIL
Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes - Jefe Grupo Contratos MEVIL
Revisó: CT. Nelson Dario Rojas Hoyos– Jefe Área Administrativa MEVIL (E)
Revisó: TC. Luis Carlos Cano Mendez – Subcomando MEVIL (E)
Fecha de elaboración: 14/04/2025
Ubicación D:\2025/Procesos\LAVADO

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA